POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE N° COPA-06001-07-1117-2026 *CUYO OBJETO ES* "SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD QUE SE ENCUENTREN RECLUIDAS EN CENTROS DE DETENCIÓN TRANSITORIA, GARANTIZANDO LA UNIVERSALIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN LOS TERMINOS DE LA SENTENCIA SU-122 DE 2022 DE LA CORTE CONSTITUCIONALDE LA SENTENCIA SU-122 DE 2022 DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

EL SECRETARIO DE GOBIERNO, en uso de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Decreto de delegación de contratación, de acuerdo con las facultades conferidas por el señor alcalde por el Art. 92 de Ley 136 de 1994 modificado por el art. 30 de la Ley 1551 de 2012 y la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, su Decreto reglamentario 1082 de 2015, la Ley 1882 de 2018 y;

CONSIDERANDO QUE:

1. El MUNICIPIO DE COPACABANA – SECRETARIA DE GOBIERNO se encuentra interesado en contratar mediante la "SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD QUE SE ENCUENTREN RECLUIDAS EN CENTROS DE DETENCIÓN TRANSITORIA, GARANTIZANDO LA UNIVERSALIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN LOS TERMINOS DE LA SENTENCIA SU-122 DE 2022 DE LA CORTE CONSTITUCIONAL
2. Para tal efecto se adelantaron los estudios previos y se elaboraron los pliegos de condiciones, los cuales podrán consultarse en el portal de contratación www.colombiacompra.gov.co y www.secop.gov.co.

3. La modalidad contractual que corresponde según el objeto del contrato es selección abreviada por la causal de Subasta Inversa, acorde con el artículo 2º, numeral 2º, literal a) de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, en concordancia con el Capítulo II sección I, subsección II, Decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.2.1.2.1.

4. Para esta contratación se cuenta con la suma de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS ($120.000.000) IVA INCLUÍDO E IMPUESTOS QUE APLIQUEN** , que se soportan según certificado de disponibilidad presupuestal Nº 1272, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, con vigencia del año 2026.

   Rubro presupuestal:

N° de Certificado de disponibilidad presupuestal	Rubro	Valor
2.3.2.02.02.009.16.4102.15.151623505	GOBIERNO	$120.000.000

5. Se cumplieron con los requisitos establecidos en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1882 de 2018.

6. Durante el plazo otorgado en el cronograma del proceso, se presentó un solo oferente, que tras el análisis del sobre 1, con los elementos técnicos y jurídicos, se decanta el siguiente resultado:

	PROPONENTE	LEGALES	FINANCIEROS	TÉCNICOS	EXPERIENCIA	RESULTADO
1	ORGANIZACIÓN NUEVA AURORA S.A.S NIT 900.410.214-3	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

7. Que de igual manera, se dio traslado a los interesados, para que si a bien consideraban hicieran las observaciones pertinentes al informe, superado el plazo establecido en el cronograma no se presentaron observaciones.

8. El 02 de septiembre de 2026 a la hora acordada en el cronograma se procede a realizar la apertura de sobres de las empresas habilitadas para participar en subasta electrónica.

9. Una vez realizado lo mencionado en el numeral inmediatamente anterior de la presente resolución, la entidad procedió a verificar los anexos de propuestas económicas enviadas a través de la plataforma SECOP II, encontrando que la propuesta habilitadas en el sobre técnico y de requisitos habilitantes, se encontraban habilitadas en el sobre económico, siendo la única oferta hábil

10. Dado que solo se cuenta con un único oferente, los pliegos indican:

> *Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con todas las condiciones y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.*

11. Que la oferta realizada por **ORGANIZACIÓN NUEVA AURORA S.A.S (SIGLAS ORNUA S.A.S)** NIT 900.410.214 3, equivale a VEINTE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS ML ($20.150) por ración suministrada, estando por debajo de los precio techo unitarios establecidos para el proceso , por lo que es factible adjudicar al oferente único.

12. De acuerdo con lo expuesto, El secretario de Gobierno del Municipio de Copacabana.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICACIÓN Adjudicar a la empresa **ORGANIZACIÓN NUEVA AURORA S.A.S (SIGLAS ORNUA S.A.S)** NIT 900.410.214 3representada legalmente por MARTHA CECILIA SALDARRIAGA JIMENEZ identificada con cédula de ciudadanía 54.250.216, el contrato correspondiente a la modalidad de selección Abreviada Subasta

Inversa Electrónica No. COPA-06001-07-1117-2026 *CUYO OBJETO ES* "SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD QUE SE ENCUENTREN RECLUIDAS EN CENTROS DE DETENCIÓN TRANSITORIA, GARANTIZANDO LA UNIVERSALIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN LOS TERMINOS DE LA SENTENCIA SU-122 DE 2022 DE LA CORTE CONSTITUCIONAL, cuya propuesta fue por VEINTE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS ML ($20.150) por ración suministrada. y por lo cual el presente contrato será adjudicado por dicho el valor del presupuesto oficial como se indicó en los documentos previos y los pliegos definitivos del proceso, esto es CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS ($120.000.000) IVA INCLUÍDO E IMPUESTOS QUE APLIQUEN, que se soportan según certificado de disponibilidad presupuestal Nº 1272, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, con vigencia del año 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO: El plazo estimado para la ejecución del objeto contractual será a partir de la constancia de inicio del contrato establecida en la plataforma de SECOP II, y hasta el 31 de diciembre de la correspondiente vigencia fiscal, o hasta agotar el recurso, lo que primero ocurra.

ARTÍCULO TERCERO: El MUNICIPIO DE COPACABANA realizará el pago al Contratista, de la siguiente forma:

El pago lo hará el MUNICIPIO DE COPACABANA, al Contratista, en la caja de la Tesorería Municipal o transferencia electrónica mensual, previa presentación de la cuenta de cobro o factura debidamente legalizada. Este pago se hará en conforme los servicios de alimentación (raciones) oportunamente prestados y certificados cada mes, una vez se certifique que los bienes a suministrar han sido recibido a entera satisfacción, según certificado y control del supervisor del contrato; con una constancia que acredite que se encuentra al día con el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, ARL, Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda y respecto de cada uno de sus empleados, pago que se hará con sujeción al plan anual de caja P.A.C.

Para cada pago el contratista deberá acreditar estar a paz y salvo por concepto de seguridad social y parafiscal:

PERSONA JURÍDICA: Salud, Pensión y Riesgos Laborales de sus empleados y aportes parafiscales emitido por el Representante Legal o Revisor Fiscal

Nota: El MUNICIPIO DE COPACABANA contará con un término de cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la fecha de radicación de la factura, para realizar cada desembolso.

ARTÍCULO CUARTO: Si el adjudicatario no suscribe el respectivo contrato dentro de los TRES (03) días hábiles siguientes a la fecha de esta resolución a través de la plataforma SECOP II sin justa causa y se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado, quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años, de conformidad con

el literal e) del numeral 1) del artículo 8° de la Ley 80 de 1993 el literal e) del numeral 1) del artículo 8° de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución será notificada electrónicamente al representante legal de la firma favorecida, en los términos y forma establecidos para el acto administrativo, con la advertencia de que trata el artículo cuarto del presente acto.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno, conforme lo establece el parágrafo 1o del artículo 77 de la ley 80 de 1993 y artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



EDWIN DARIO CEBALLOS MURIEL
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPIO DE COPACABANA

PROPÓSITO	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Elaboró y Proyectó	Nombre: Jeisson Leonardo Londoño Quiroz Cargo: Abogado Contratista		03/09/2026
Revisó:	Nombre: Alejandra Valbuena Uribe Cargo: Secretaria de Servicios Administrativos		03/09/2026
Aprobó:	Nombre: Edwin Dario Ceballos Muriel Cargo: Secretario de Gobierno	II 	03/09/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			